

**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por un mes llevado á casa de los Sres. Suscritores. . . . . 20 rs.  
Por 6 idem. . . . . 30 id.  
Se suscribe en la imprenta de Martinez, calle de S. Francisco.



**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por 3 meses franco de porte 30 rs.  
Por 6 idem. . . . . 56 id.  
Las reclamaciones se harán francas de porte.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.**

CIRCULAR NUMERO 311.

**SECCION DE GOBIERNO.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden de 5 del actual me dice lo siguiente.

„La Reina ha tenido á bien mandar que cuando el nombramiento de Alcalde pedáneo no pueda recaer en un elector, por no haberlo en el distrito en que aquel haya de ejercer sus funciones, se elija para desempeñar dicho cargo á uno de los primeros contribuyentes del mismo. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes, en vista de la consulta que elevó á este Ministerio con fecha 30 de Noviembre último.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provincia. Santander 11 de Diciembre de 1845.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 312.

**SECCION DE ADMINISTRACION.**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica en 26 de Noviembre próximo la Real orden que sigue.

„En 26 de Mayo último se comunicó al Gefe político de Huesca la orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina de lo que V. S. manifiesta en comunicacion de 24 de Abril último; me manda decir á V. S. como lo ejecuto de su Real orden, que el decreto de las Córtes de 13 de Junio de 1813, restablecido por otro de las mismas de 6 de Diciem-

bre de 1836, aboliendo el monopolio en la construccion de hornos, molinos y posadas no impide que los que establezcan esta clase de industrias, indemnizen á los propios de la pérdida que esta concurrencia les ocasiona, en los términos y en el caso que establece la Real orden de 28 de Setiembre de 1833, por deber considerarse como un arbitrio municipal impuesto sobre aquel género de industria, que no debe cesar por que cese el monopolio, y que no sería oportuno substituir por ahora con otro á que los pueblos no estan habituados. Y habiendo resuelto S. M. en vista de algunas exposiciones de otros Gefes políticos, que se observe dicha resolucion en todas las provincias, la inserto á V. S. de su Real orden, para los efectos consiguientes.“

Y la comunico para conocimiento de los Ayuntamientos y demas á quien corresponda. Santander 10 de Diciembre de 1845.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 313.

**SECCION DE GOBIERNO.**

Prevengo á los Alcaldes constitucionales Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad publica de esta provincia averiguen si en sus respectivos distritos jurisdiccionales existen dos hombres cuyas señas á continuacion se espresan, y un macho que en trece de Noviembre último robaron á Maria Moneo y en caso afirmativo, procederán á su detencion remitiéndolos con seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Nájera. Santander 11 de Diciembre de 1845.—Francisco del Busto.

*Señas de los dos hombres.*

Uno alto, grueso con sombrero chambergo como de 36 á 40 años con patilla, vestido pantalon y chaqueta de pana con manta de rayas encar

nadas y alpargatas.

Otro mas joven como de 20 años con una gorra vieja de pelo negro, con borceguies y manta tambien de rayas encarnadas.

*Idem del macho robado.*

Pelo entre castaño, de seis años de edad, con el cuello rozado de la opresion del yugo, pelado en la cruz, aparejado con albarda, cabezada de cuero negro con clavillos amarillos, mas altura que la de la marca y las manos zambas una mas que otra.

CIRCULAR NUMERO 314.

### SECCION DE GOBIERNO.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia averiguarán el paradero del desertor del presidio del Canal de Castilla José Coll Soler, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido, procederán á su detencion remitiéndole con seguridad á disposicion del Sr. Inspector de dicho establecimiento. Santander 10 de Diciembre de 1845.—Francisco del Busto.

#### SEÑAS.

Estatura 5 pies, edad 32 años, pelo negro, nariz chata, barba regular, color bueno, ojos garzos.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

En la ciudad de Santander capital del mismo nombre á 9 de Diciembre de 1845 reunidos en junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos los distritos electorales, á saber por la parroquia del Cristo en Santander D. Agustin de la Cuesta, por la parroquia de la Compañía D. Pio Sota, por Puente de Arce D. Juan Felix Pedraja, por Torrelavaga D. Remigio Gonzalez Campuzano, por la Serna de Arenas D. Francisco Teran Quevedo, por Reinosa D. Francisco Cosío, por Olea D. Angel Rodriguez, por Polientes D. Juan Manuel Bárcena, por Novales D. Santiago Ruiz, por Cabezón de la Sal D. Castor Gutierrez de la Torre, por Valle D. Casimiro Gonzalez Cosío, por Vielva D. Julian Escandon, por Tudanca D. Juan Francisco Cosío, por Puente Nansa D. Gregorio Gomez Cosío, por Potes D. Julian Sanchez Cuevas, por el Soto D. Ramon Sainz Pardo, por Lueña D. Hipólito Ruiz, por Villacarriedo D. José María Velez, por Valdecilla D. Manuel Arenal, por Castillo D. Nicolás Casanueva, por Hoz de Anero D. Manuel de Arnuero, por Veguilla de Soba D. Francisco Garcia de la Quintana, por Rasines D. Melquiades de Rozas, por Riva D. Mateo Banda, por Rada D. Juan Francisco Morlote, por Guriezo D. Manuel Llamasa Cerro, por Castro-Urdiales D. Manuel Martinez. No habiendo concurrido los de los distritos de los Corrales y Laredo si bien remitieron las actas acompañadas con un oficio expresando en él la imposibilidad de su respectiva asistencia, presididos por el Sr. Gefe Superior político se procedió á sacar por suer-

te los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de Secretarios y les cupo á D. Agustin Cuesta, D. Remigio Gonzalez Campuzano, D. Castor Gutierrez de la Torre y D. Manuel Llamasa Cerro. Hecho el résumen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultó elegido Diputado D. Francisco Rodriguez de la Vega por 9078 votos. Ademas han obtenido votos D. Manuel Lopez Ahedo 1724, D. Pedro Gomez Hermosa 802, D. Antero Enrique Calderon 791, D. Máximo de la Cantolla 620, D. Gerónimo Roiz de la Parra 432, D. Julian Bolado 358, D. Antonio M.ª de Rábago 278, D. Ventura Cerrajería 272, D. Luis Maria de la Sierra 179, D. Joaquin Velarde 170, D. Higinio Polanco 124, D. Salvador Quintana 77, D. José Cevallos 68, D. Salvador Arce 65, Don José Manuel Cacho Tagle 62, D. Antonio Linares 65, D. José de Rozas 53, el General Roncali 50, D. Felipe de Arce 48, D. Miguel Avendaño 47, D. Tomas Lopez Calderon 45, D. Ramon Tagle 43, D. Eladio Gallo 40, D. Marcelino de la Torre 38, D. José Tomas Gimenez 33, D. Alfonso Acosta 30, D. Francisco Perez 30, D. Luis Manuel del Rivero 27, D. Julian Campo de la Cuadra 24, D. Manuel Cuesta 24, D. Joaquin Valmes 23, D. Antonio Collantes 21, D. Demetrio Asenjo y Cáceres 21, D. Pedro Ramon Hermosa 21, D. Luis Collantes 18, D. Antonio Quintana Rueda 16, D. Joaquin Hurtado de Mendoza 15, D. Tomas Celedonio Aguero 14, D. Hilarion Ruiz 12, D. Isidro Tagle 12, General D. Ramon Castañeda 11, D. Pedro Ramon Gomez 9, D. Manuel Ahedo 8, D. José María Villalaz 7, D. Pedro S. Juan Benito 5, D. Manuel Lopez 4, D. Francisco Ruiz de la Vega 4, D. José Lopez 4, D. Manuel Perez de la Vega 4, D. Antonio Sainz Miera 3, D. Mateo Murga 3, D. Juan Gomez Aguero 3, Marqués de Viluma 3, Conde de Palatino 2, D. Pio de la Sota 2, D. Ramon Cavanzo 2, D. José Felipe Quijano 2, D. Luis Rodriguez Camaleño 2, D. Juan A. Garnica 2, D. Valentin de los Rios 2, D. Juan Crisostemo Pereda 2, D. José Manuel Urrutia 2, D. Manuel Rodriguez de la Vega, 2, D. Francisco Rodriguez 2, Don Ramon Solano Alvear uno, Don Francisco Rodriguez Guerra uno, Don Manuel Crespo Lopez uno, D. Bartolomé Vengoa uno, D. Francisco Rayon uno, D. José Ferrer Garcés uno, D. Juan Antonio Torreiro uno, D. Ubaldo Santibañes uno, D. Manuel Gomez Ahedo uno, D. Manuel Lopez Acebo uno, D. José Antonio de la Campa uno, D. Ramon Gutierrez del Olmo uno, D. José del Hoyo uno, D. Alejo Pinilla uno, D. Juan Oceja uno, D. Bernardo Ruiz uno, D. Manuel Velasco uno, D. José Peña uno, D. Luis Rozas uno, D. Manuel Lopez Acés uno, D. Manuel Pardo Santayesa Ortiz de Herboso uno, D. Francisco Malda uno, D. Celedonio Cayarte uno, D. Manuel Rodriguez Arce uno, D. Manuel Iturralde uno, D. Manuel Francos uno, y D. Pedro Mazon uno. Habiendo tenido presentes las listas generales de electores de toda la provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito resultó que el número de aquellos es de 12539 y el de estos de 9915 con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que

previene la ley y hecho esto se archivará en la Diputación provincial con las actas certificadas de los Distritos electorales.—Francisco del Busto, Presidente.—Agustín de la Cuesta, Secretario escrutador.—Remigio González Campuzano, Secretario escrutador.—Castor Gutiérrez de la Torre, Secretario escrutador.—Manuel Llamosas Cerro, Secretario escrutador.

Concuerda á la letra con el acta original que se queda archivada en la Diputación provincial á que nos referimos y para que conste lo firmamos en Santander fecha ut supra.—Francisco del Busto.—Agustín de Cuesta.—Remigio González Campuzano.—Castor Gutiérrez de la Torre.—Manuel Llamosas Cerro.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Sr. Director general de Contribuciones directas me dice en 1.º del actual lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Dirección general con fecha 20 de Noviembre último la Real orden que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta del Intendente de la provincia de Lugo, relativa á que se declare, si con presencia del artículo 3.º del Real Decreto de 23 de Mayo último deben considerarse exentas de la contribución territorial las rentas procedentes de foros y otros contratos perpetuos que, ya en frutos, ya en dinero perciben en varios pueblos las encomiendas de la orden de San Juan; y conformándose S. M. con lo que V. S. propone, se ha servido declarar que aun cuando está suspensa la enagenación de los bienes y ventas de que se trata, mientras sirvan de hipoteca al préstamo que en el año de 1834 contrajo la caja nacional de Amortización con el Banco Español de San Fernando, no dejan por esto de considerarse en estado de venta aunque aplazada, por la circunstancia de ser temporal la suspensión; y que por esta razón y la de no constituir dichos bienes venta permanente del Tesoro, sino que es por tiempo determinado, están por lo mismo sujetos al pago de la contribución territorial como todos los que corresponden á ambos cleros en iguales casos. de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. para los mismos fines.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Santander 8 de Diciembre de 1845.—Cleto Marcelino de Ardanáz.—Insértese, Busto.

#### IDEM.

El Sr. Administrador de Rentas estancadas con fecha de ayer me dice lo que sigue.

„Estando próximo á finalizarse el año, y mandado por la instrucción vigente practicar el reconocimiento y repeso de las existencias de efectos estancados en todos los puntos que los teagan á su cargo cuyo acto debe justificarse por medio de testimonio que deberá dirigirse á las Intendencias del digno cargo de V. S. me parece conveniente se sirva prevenirlo con la anticipación necesaria á los Alcaldes de esta provincia para que proce-

(411)

dan á llenar este servicio como es de su deber en la noche del día 31 del corriente mes en todas las Administraciones subalternas, veredas y estancos de sus respectivas jurisdicciones.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes á fin de que cumplan con el servicio de que se trata. Santander 6 de Diciembre de 1845.—Cleto Marcelino de Ardanáz.—Insértese, Busto.

#### DON BERNARDO DE CAMPOS,

Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Entrambasaguas, cabeza de partido, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia, de que dá fé el suscrito escribano y secretario del mismo número y juzgado ect.

Hago saber: que por el Sr. Alcalde constitucional de Rivamontan al mar, se me ha dado aviso en el día de ayer de que en el pueblo de Loredó, y á las inmediaciones del mar, se han hallado una barrica de grasa, y varios fragmentos de un barco naufrago, y mandó inmediatamente poner en custodia. En consecuencia he dispuesto se depositen y tengan á disposición de este tribunal, para que según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo primero de la ley de 16 de Mayo de 1835 se declare á su tiempo que corresponden al estado como bienes mostrencos, sino se presenta persona que legalmente acredite son de su exclusiva pertenencia. Por lo que, y á virtud del presente edicto, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á mencionados efectos, para que en el término de treinta días á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducirle en este mi juzgado y escribanía del escribano autorizante; prevenidas de que no verificándolo en el tiempo prefijado les parará entero perjuicio.

Dado en Entrambasaguas á seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Bernardo de Campos.—Por su mandado, José María de la Lastra.—Insértese, Busto.

Lista nominal que dá la Comisión directiva de la cátedra de gramática castellana y latina creada en este valle de Iguña, al Sr. Gefe político como Presidente de la superior provincial de instrucción primaria, del número de alumnos examinados; con expresión de las materias en que cada uno lo ha sido, y censura que ha merecido.

Alumnos examinados en doctrina cristiana por Fleuri y Astete y en gramática castellana.

Gabriel Díaz, aprobado.

Benito Estrada, aprobado.

Santiago Teran, aprobado.

Felix de la Portilla, sobresaliente.

Pedro Pernia, aprobado.

Gabriel Plueda, aprobado.

Pedro Collantes, notablemente aprovechado.

Manuel Bustamante, aprobado.

Bernardino Fernandez, aprobado.

Pedro Portilla aprobado.

Facundo Fernandez Rivero, aprobado.

José María Quevedo, notablemente aprovechado.

Feliciano Rasilla, aprobado.

Biviaua Gomez, aprobado.

Manuel Diaz Albaro, aprobado.  
 Alumnos examinados en moral, oraciones y principios de traduccion por Orodea.  
 Sebastian Fernandez, aprobado,  
 Cesario Ortiz, aprobado.  
 Joaquin Porras, aprobado.  
 José Cortés, aprobado.  
 José Quijano, notablemente aprovechado.  
 José Palazuelos, aprobado.  
 Antonio Martinez, aprobado.  
 Leandro Collantes, notablemente aprovechado.  
 José Gonzalez, aprobado.  
 Pedro Quijano, aprobado.  
 Ramon Villegas, aprobado.  
 Ecequiel Garcia Pedrosa, notablemente aprovechado.  
 Higinio Macho, aprobado.  
 Segundo Portilla, notablemente aprovechado.  
 Gregorio Macho, aprobado.  
 Facundo de Cieza, aprobado.  
 Alumnos examinados en traduccion de AA. latinos incluso los Poetas, Geografía é historia.  
 José Collantes Villamedio, notablemente aprovechado.  
 José de Quevedo, aprobado.  
 José de Quevedo Hoyos, aprobado.  
 José de Teran, aprobado.  
 Antonio Ruiz Otero, notablemente aprovechado.  
 Laserna y Noviembre 8 de 1845. — José Ceballos. — Cayetano de Teran. — Doctor, Pedro del Hoyo. — Nemesio de Polanco. — José Valdes. — Insértese, Busto.

#### ARCHIVO

DE LA

## MEDICINA ESPAÑOLA

Y ESTRANGERA.

Periódico nacional, dedicado á los médicos y cirujanos españoles; que sale á luz bajo la proteccion del gobierno y tiene por objeto reunir en una coleccion ordenada y económica todos los adelantamientos de la ciencia, principalmente en nuestra patria.

Dirigido y redactado por los Sres. Alonso (D. Francisco), Arce (D. José,) Garcia Baeza (D. Manuel), Guerra (D. Manuel Santos), Martinez Leganes (D. Luis) y Mendez Alvaro (D. Francisco), á quienes ausilian numerosos y distinguidos colaboradores; contándose entre ellos, ademas de otras notabilidades médicas, varios catedráticos y agregados de las Facultades de medicina, médicos y cirujanos de los hospitales civiles y militares; directores de baños y acreditados profesores de distintas poblaciones.

Este periódico, que será puramente científico, contendrá en todos sus números artículos de las tres secciones siguientes:

Primera Seccion: Escritos originales. — Segunda seccion: Revista general. — Tercera seccion: Noticias y variedades.

La primera Seccion se subdividirá en: primero, Medicina práctica: segundo, Cirujía práctica: ter-

cero, Estudios teóricos: cuarto, Higiene y medicina legal: quinto, literatura médica y bibliografía.

La segunda Seccion se subdividirá en: primero, Revista nacional: segundo, Revista estrangera.

En la tercera Seccion, que habra de ser muy sucinta pero esmerada, habrá variedad de noticias útiles y curiosas para los profesores de la ciencia de curar.

La cubierta se destina á la insercion de anuncios de obras, únicos que se insertarán, previa la entrega de un ejemplar, sin escluir de este beneficio á empresa ni persona alguna.

El Archivo de la Medicina española y estrangera, empezará á publicarse á principios de Enero próximo, repartiéndose cada mes un cuaderno de 80 páginas en octavo francés, con su correspondiente cubierta.

Seis números ó cuadernos formarán un tomo de 480 páginas, equivalente á tres de los ordinarios

Solamente se admite suscripcion por uno ó dos tomos á los precios siguientes:

En Madrid dos tomos 50 rs., uno 30. En las Provincias dos 60, uno 36. En el Estrangero dos 80, uno 50. En Ultramar dos 100, uno 50.

Se suscribe en Madrid, librería de los señores Viuda de Calleja é hijos. En las provincias, librando el importe de la suscripcion por correos ó en las mismas librerías que á la Enciclopedia de medicina, cirugía y farmacia.

#### PARA LA HABANA.

El muy velero bergantin nombrado GUILLERMO LUIS, forrado y claveteado en cobre, que está fondeado en la bahía de Santoña, saldrá directamente para el de la Habana a mediados del corriente mes de Diciembre al mando de su acreditado capitan D. Juan Tomas Ugarte. Recibe pasajeros á quienes como de costumbre dará buen trato; y para tratar de ajuste se dirigirán á D. Florentino del Rivero en Limpias, y á bordo al mismo capitan. Limpias 15 de Noviembre de 1845.

Del 13 al 16 del presente mes de Diciembre saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata española TERESITA capitan D. Juan R. Mujica. Admite pasajeros para quienes tiene todas las comodidades que pueden apetecerse dándoles el mejor trato. La despachan los Sres. Bolado hermanos en liquidacion. Santander 3 de Diciembre de 1845.

En los primeros dias del próximo mes de Enero se despachará de este puerto para el de la Habana la hermosa y velera fragata nombrada LA FÉ al mando de su acreditado capitan D. Leoncio Rivero: es buque nuevo forrado y claveteado en cobre. Solamente admitirá pasajeros [á quienes despues de proporcionales las mejores comodidades en su espaciosa cámara, se les dará el mas esmerado trato. La despachan en el muelle número 7, Campo hermanos y Gonzalez.

Santander: Imp. y lit. de Martinez.